GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 104 DE 2014

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**
OBJETO:	**APOYO A LA GESTION**
VALOR:	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($13.977.810.oo) M/cte.**
PLAZO:	**ONCE (11) MESES**

El suscrito, **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 18.008.698, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto No. 0016 del 17 de enero de 2014, y debidamente facultado de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **18.000.607**, expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en delante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal en el área de saneamiento básico y medio ambiente. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, Nº. **029 de Enero 07** de 2014. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES**: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA.** Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Articulo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente.- **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la **Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente** dentro del proyecto **Mantenimiento de los espacios públicos, zonas verdes y playas del Departamento y desarrollo de acciones de mitigación durante eventos de riesgos San Andrés, Isla.- CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: 1)** Garantizar que los espacios que hacen parte del ecosistema de la isla, se encuentren libre de residuos sólidos y elementos que afecten la salubridad pública. **2)** Adelantar las acciones establecidas en el PGIRS para Mejorar la gestión de los residuos especiales en la Isla de San Andrés en especial las actividades de Implementación y operación del servicio de poda y corte, limpieza de parques y zonas verdes. **3)** Adelantar las acciones establecidas en el PGIRS para Mejorar la gestión de los residuos especiales en la Isla de San Andrés en especial la implementación y operación del servicio de limpieza de playas y zonas de borde costero y litoral. **4)** Desarrollar actividades para el retiro de residuos de aparatos electrónicos y electrodomésticos (RAEE) y los cuales serán conducidos al sitio de disposición final para su desmantelamiento y aprovechamiento, los residuos que no sean susceptibles de ser recuperados se dispondrán en el relleno sanitario o en el sitio autorizado por la corporación ambiental para este fin. **5)** Desarrollar acciones que permitan el cierre y clausura de botaderos ilegales en la Isla de San Andrés. **6)** Adelantar acciones para la recolección de residuos de productos de línea blanca y voluminosa. **7)** Participar en las campanas de saneamiento básico que adelante la entidad. **8)** Dar cumplimiento a los planes de manejo ambiental que sean requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades descritas. **9)** Desarrollar actividades en el marco de eventos de riesgo que afecten la infraestructura física, y ambiental del

territorio así mismo como la de desarrollar acciones de mitigación por impactos que sean previsibles siguiendo las orientaciones que para este propósito den las autoridades competentes de estos presentarse en el departamento archipiélago de san Andrés Providencia y Santa Catalina. **10)** De las actividades desarrolladas deberá llevar un registro de las acciones adelantadas en el marco de las obligaciones adquiridas las cuales deberán ser aprobadas por el líder del proceso y/o el supervisor del contrato. Estos informes deberán ser remitidos semanalmente en el que se incluirán evidencias fotográficas de las acciones adelantadas y el estado en que se encuentran los espacios públicos, zonas verdes y elementos ecológicos del territorio y deberá remitir un informe mensual de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **11)** Presentar un cronograma de trabajo de las actividades mensuales a desarrollar durante el desarrollo del contrato el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y/o el líder del proceso. el mismo se utilizara para verificación de las acciones que se adelanten. **12)** Deberá darle un adecuado uso a los puntos ecológicos, y aquellos elementos que permitan la adecuada disposición y manejo de residuos especiales, voluminosos entre otros, así mismo como los que permitan atender los eventos de riesgo en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia o Santa Catalina. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($13.977.810.oo) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DEIZ PESOS ($1.270.710) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente** del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **ONCE (11)** meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente. CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente**, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($13.977.810.oo) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2014, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-36-508** denominado **Mantenimiento de los espacios públicos, zonas verdes y playas del Departamento y desarrollo de acciones de mitigación durante eventos de riesgos San Andrés, Isla**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 218** de **Enero 16** de 2014, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B). EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA**

OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **218** de 2014. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (21) días del mes de Enero de Dos mil Catorce (2014).

ALBRON HEBRON ROBINSON CORPUS
El Secretario General (E)

ALBRON HEBRON ROBINSON CORPUS
Secretario de SPMA (C)

Dorry O. Forbes Mitchell
DORRY ORLANDO FORBES MITCHELL
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Joanie Espitia//Mavis Livingston
Revisó/Aprobó: OAJ